



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 09 SEP 2009

Expte. N° 18.001/07

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Obra N° 081: SEDE REGIONAL TARTAGAL - INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA - 10 AULAS y GRUPO SANITARIO, en la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, adjudicada a la Empresa Ing. Julio R. Delizia - Proyectos y Obras Civiles; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1078 la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS de esta Universidad presenta proyecto de resolución de ampliación de contrato a suscribir con la citada Empresa.

QUE la ampliación que se solicita corresponde a un adicional por mejora de obra para la incorporación de doce (12) equipos de aire acondicionado y el cambio de tanque cisterna, que por un error de transcripción en el pliego de licitación se consignó de una capacidad sustancialmente menor y no cumpliría con los requerimientos.

QUE obra en las presentes actuaciones, el presupuesto de los trabajos faltantes presentado por la empresa.

QUE se cuenta con la intervención correspondiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA mediante Despacho N° 147/09,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a RECTORADO a ampliar el Contrato suscripto con la Empresa Julio R. Delizia - Proyectos y Obras Civiles, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 319 de esta ciudad, referido a la construcción de la Obra N° 081: SEDE REGIONAL TARTAGAL - INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA - 10 AULAS y GRUPO SANITARIO, en la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, por el importe total de PESOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 20.141,71).

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Sede Regional Tartagal, IEM Tartagal, Direcciones Generales de Administración y de Obras y Servicios, Dirección de Contrataciones y Compras, y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 0845-09